



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA PIER 1 IMPORTS S.A. PIERUANIMSA.

1.- Se pone en conocimiento del público que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.13.0839 de 20 de febrero de 2013, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía PIER 1 IMPORTS S.A. PIERUANIMSA, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de diciembre del 2012, a fin de que quienes se creyeran asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora Julia Renata Wappenstein Deller, en su calidad de Gerente y Representante Legal. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general universal de accionistas de la compañía PIER 1 IMPORTS S.A. PIERUANIMSA, celebrada el 16 de marzo del 2012, resolvió nombrar Liquidador al señor Santiago Tomás Gallegos Cahueñas, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la compañía para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 de febrero del 2013

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE**  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Mzo. 4-5-6 (113554)



## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE TAXIS EJECUTIVOS SANSFRANKEXPRES S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE SERVICIO DE TAXIS EJECUTIVOS SANSFRANKEXPRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001019 de 27/febrero/2013, con la siguiente modificación: En el artículo vigésimo quinto de los estatutos sociales eliminar las palabras "convencional y"

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 825,00 Número de Acciones 825 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "CONSISTE EN PRESTAR EL SERVICIO DE TAXI EJECUTIVO DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY..."

Quito, 27/febrero/2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍA

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(113572)



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AMERICANA DE PLÁSTICOS S.A. PLASTIZOC.

Se comunica al público que la compañía AMERICANA DE PLÁSTICOS S.A. PLASTIZOC reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 29 de julio de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0005836 el 28 de septiembre de 2012.

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "ARTÍCULO SIETE: RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. Los accionistas podrán vender o ceder sus acciones, de conformidad con lo establecido en el Art. 191 de la Ley de Compañías vigente... ARTÍCULO OCHO: LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones... ARTÍCULO NUEVE: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente... ARTÍCULO DIEZ: UTILIDADES Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones de las utilidades líquidas se agregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva... ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General... ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico... ARTÍCULO TRECE. CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa... ARTÍCULO CATORCE: REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía... ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado... ARTÍCULO DIECISÉIS DE LA PRESIDENCIA Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General... se agregan los siguientes artículos relacionados con la Junta General, Directorio, Resoluciones..."

Guayaquil, 28 de septiembre de 2012

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

(113702)